

COMPRENDRE

(Revista catalana de filosofia)

Guía de buenas prácticas para la publicación

La presente *Guía de buenas prácticas* pretende ser un código de conducta dirigido al equipo editorial, a los autores y a los evaluadores de los trabajos que se publican en la revista *COMPRENDRE (Revista catalana de filosofia)*.

1. Consejo de Redacción.

El Consejo de Redacción, junto con la Dirección y la Secretaría, son los responsables de los contenidos publicados. A estos les corresponde asegurar la calidad científica, evitar las malas prácticas en la publicación de los resultados de investigación y gestionar la edición de los manuscritos recibidos en un tiempo razonable.

Esta responsabilidad se basa en el cumplimiento de los siguientes principios:

1.1. Imparcialidad.

El Consejo de Redacción debe ser imparcial al gestionar los manuscritos presentados para su publicación y debe respetar la independencia intelectual de los autores y de las autoras, quienes tendrán derecho a réplica en caso de ser evaluados negativamente.

1.2. Confidencialidad.

Las personas que forman parte del Consejo de Redacción tienen la obligación de mantener la confidencialidad sobre los textos recibidos y su contenido hasta que hayan sido aceptados para su publicación. Solo entonces se podrán difundir el título y el autor /a.

Del mismo modo, ningún miembro del Consejo de Redacción podrá utilizar para sus investigaciones los datos, los argumentos o las interpretaciones contenidas en los trabajos inéditos, salvo con una autorización expresa del autor/a.

1.3. Revisión de los trabajos.

El Consejo de Redacción debe asegurar que los trabajos de investigación publicados han sido evaluados por, como mínimo, un especialista en la materia, y que el susodicho proceso de revisión ha sido justo e imparcial.

En las Normas de Publicación de la revista se debe hacer público el método de revisión utilizado. En el caso de *COMPRENDRE*, se utiliza el procedimiento de *doblo ciego* (anonimato de quien ha realizado el trabajo y la evaluación).

Las personas que sometan un trabajo a evaluación podrán proponer los nombres de dos especialistas para la evaluación de su trabajo. El Consejo de Redacción se reserva el derecho de aceptar o no esta propuesta, sin la obligación de comunicar su decisión.

El Consejo de Redacción requerirá que en el proceso de evaluación se tenga muy en cuenta la originalidad de los trabajos y que se detecte el plagio y las publicaciones redundantes. Se indicará claramente qué secciones de la revista someten sus contenidos a revisión externa.

El Consejo de Redacción valorará y agradecerá la contribución de los evaluadores de los trabajos enviados a la revista. Sin embargo, prescindirá de quienes realicen evaluaciones de baja calidad, incorrectas, irrespetuosas o entregadas fuera de plazo.

1.4. Aceptación o rechazo de los trabajos.

La responsabilidad de la aceptación o el rechazo de un manuscrito corresponde al Consejo de Redacción, que se basará en los informes recibidos sobre el mismo valorando la relevancia, la originalidad y la claridad de exposición.

El Consejo de Redacción puede rechazar directamente los trabajos recibidos, sin iniciar un proceso de revisión externa, si los considera inapropiados por carecer del nivel científico exigible, por no adecuarse a los objetivos científicos de la revista, o por presentar evidencias de fraude científico.

1.5. Desautorización y notificación de irregularidad.

El Consejo de Redacción se reserva el derecho de desautorizar aquellos trabajos ya publicados de los que se pueda determinar falta de fiabilidad como resultado tanto de errores involuntarios como de fraudes o de malas prácticas científicas. Si solo una parte del artículo contiene algún error, se podrá rectificar posteriormente mediante una nota editorial o una fe de erratas. El objetivo es asegurar la integridad de la producción científica ya publicada.

El conflicto de duplicidad, causado por la publicación simultánea de un artículo en dos revistas, debe resolverse determinando la fecha de recepción del trabajo en cada una de ellas. La revista solicitará al autor explicaciones y pruebas para aclarar la situación, y tomará una decisión final basada en las mismas.

La revista publicará, en las versiones impresa y electrónica, la noticia sobre la desautorización de un determinado texto mencionando las razones de esta medida, con el fin de distinguir la mala práctica del error involuntario. En la edición electrónica se hará constar que se trata de un artículo desautorizado. En la edición impresa se publicará la misma notificación tan pronto como sea posible.

1.6. Aplicación de las normas del Consejo de Redacción.

La persona que ejerce las funciones de Dirección es responsable de que se apliquen correctamente las normas que regulan el funcionamiento del Consejo de Redacción y debe garantizar que sus miembros las conocen. Estas funciones son: promover y representar la revista; sugerir y apoyar mejoras posibles; atraer colaboraciones de especialistas de referencia en la materia; revisar, en una primera evaluación, los trabajos recibidos; escribir para la revista editoriales, recensiones, noticias, etc.; asistir a las reuniones del Consejo de Redacción.

1.7. Conflicto de intereses.

El conflicto de intereses aparece cuando en la revista se recibe un trabajo firmado por una persona que forma parte del Consejo de Redacción, por quien tiene relación profesional o personal directa o por quien esté estrechamente vinculado con la investigación pasada o presente de quien lo integra. Quien esté afectado por cualquiera de estos casos debe abstenerse de intervenir en el proceso de evaluación del artículo propuesto.

1.8. Normas de autoría.

Las normas de presentación de originales deben ser públicas.

2. Autoría de los artículos.

2.1. Normas de publicación.

Los textos presentados para su publicación deben ser originales e inéditos.

Los autores y las autoras deberán mencionar adecuadamente la procedencia de las ideas o de las frases tomadas literalmente, de acuerdo con las normas de la revista.

Si se incluyen imágenes se debe explicar cómo se crearon u obtuvieron. Si se utiliza material gráfico (figuras, fotos, etc.), reproducido en otras publicaciones, se deberá hacer constar la procedencia y, en su caso, los permisos de reproducción.

Se debe evitar la fragmentación innecesaria de los artículos. Si el trabajo es muy extenso, se podrá publicar por partes, que tengan entidad autónoma, en diferentes números a fin de facilitar la interpretación a los lectores.

2.2. Originalidad y plagio.

Los autores deberán asegurar la originalidad de sus trabajos, que no pueden ser fruto de copia, invención, distorsión o falsedad. El plagio en todas sus variantes, así como la manipulación o invención de datos, son graves faltas éticas y se consideran un fraude científico.

Los autores no enviarán un artículo que esté sometido a consideración en otra revista, ni enviarán el original en cuestión a otra revista hasta que no reciban notificación de su

rechazo o lo retiren voluntariamente. Se admite publicar un trabajo que amplíe otro aparecido previamente como nota breve, comunicación o resumen en las actas de un congreso, siempre que se mencione adecuadamente el texto de base y que las modificaciones sean sustanciales.

2.3. Autoría del trabajo.

En el caso de autoría múltiple, el responsable del artículo debe garantizar el reconocimiento de quienes hayan contribuido significativamente a la concepción, planificación, obtención de datos e interpretación de los resultados. Todas las personas firmantes comparten su responsabilidad. Del mismo modo, quien actúa como persona de contacto debe asegurar que quienes han firmado el artículo han revisado y aprobado su versión final y que dan su visto bueno para publicarlo. La persona de contacto debe garantizar que no se ha omitido ninguna de las firmas de los responsables del trabajo y que se han satisfecho los criterios de coautoría. La autoría *ficticia* o *regalada* es una mala práctica científica.

En una nota del artículo debe reconocerse, en su caso, a modo de agradecimiento, la contribución de otros colaboradores que no figuren como firmantes ni como responsables de la versión final del artículo.

En la versión publicada se puede hacer constar, a petición de los firmantes, la aportación individual al trabajo colectivo.

2.4. Bibliografía.

En el texto del artículo deben identificarse y citarse las fuentes originales en que se basa la información que contiene. No se deben incluir citas irrelevantes ni se debe abusar de citas de investigaciones ya conocidas en el campo científico.

El autor/a no debe utilizar la información obtenida privadamente mediante conversaciones, correspondencia o debate con colegas de la materia si no cuenta con el permiso explícito, por escrito, de su fuente de información. Esta información, además, debe estar contrastada científicamente.

2.5. Errores significativos en trabajos publicados.

Cuando un autor o una autora descubre un error grave en su trabajo debe comunicarlo a la revista tan pronto como sea posible, a fin de modificar el artículo, retirarlo, retractarse o publicar una corrección o fe de erratas.

El autor/a debe demostrar que su trabajo es correcto si el posible error es detectado por cualquier miembro del Consejo de Redacción.

El proceso de resolución de conflictos está descrito en 1.5.

2.6. Conflicto de intereses.

En el momento de la presentación del artículo se debe acompañar al texto de una declaración en la que se haga constar la existencia de cualquier vínculo comercial, financiero o personal que pueda afectar a los resultados y a las conclusiones del trabajo. Del mismo modo, han de constar obligatoriamente todas las fuentes de financiación concedidas para la elaboración del trabajo. Esta información figurará en la versión publicada.

3. Evaluación de los trabajos.

Los evaluadores y las evaluadoras desempeñan un papel esencial en el proceso de garantía de la calidad de la publicación. Aconsejan al Consejo de Redacción en la toma de decisiones editoriales y ayudan a mejorar los artículos.

3.1. Confidencialidad.

Quien evalúa un trabajo debe considerarlo un documento confidencial hasta su publicación, tanto durante el proceso de revisión como después del mismo.

Bajo ninguna circunstancia puede difundir ni usar informaciones, argumentos o interpretaciones contenidos en el trabajo para su propio beneficio o para el de otras personas, ni para perjudicar a terceras personas.

3.2. Objetividad.

Quien evalúa un trabajo debe juzgar objetivamente la calidad del trabajo completo, incluyendo información sobre la originalidad y la pertinencia académica de la tesis del trabajo, así como sobre la estructura, la metodología y la redacción del texto.

Quien evalúa un trabajo debe argumentar sus críticas al trabajo en un tono objetivo e imparcial, respetando la independencia intelectual del autor y no dejándose mover por criterios hostiles.

Quien evalúa el trabajo debe comunicar a la Dirección cualquier semejanza entre el trabajo sometido a revisión y otro artículo ya publicado o en proceso de evaluación en otra revista (publicación duplicada o redundante). Debe advertir también sobre textos o datos plagiados, falsificados, inventados o manipulados.

3.3. Respuesta rápida.

Quien evalúa un trabajo entregará su informe en el plazo indicado, por lo que notificará a la Dirección cualquier retraso.

Del mismo modo, si no se considera apto para evaluar el trabajo encomendado o si no puede terminar su tarea en el plazo acordado se lo comunicará a la Dirección tan pronto como sea posible.

3.4. Comprobación de las fuentes de información.

Quien evalúa un trabajo debe comprobar que la bibliografía citada sea relevante para el tema tratado. Por este motivo la revisará, sugiriendo la eliminación de citas superfluas o redundantes, o la incorporación de obras no mencionadas.

3.5. Conflicto de intereses.

Quien evalúa un trabajo debe rechazar la revisión de un trabajo cuando mantenga una relación profesional o personal con cualquiera de los autores o de las autoras del trabajo.

También pueden surgir conflictos de intereses si el trabajo por evaluar está estrechamente vinculado a la investigación desarrollada en ese momento por quien realiza la evaluación. En este caso, ante cualquier duda, se debe renunciar a la tarea encomendada y devolver el trabajo a la revista, manifestando los motivos de esta decisión.

Fuentes Consultadas:

COPE (Committee on Publications Ethics): <http://www.publicationethics.org>

Directrices EASE (European Association of Science Editors): <http://www.ease.org.uk>

Ethical Guidelines for Journal Publication: <http://sjss.universia.net/codigo-etico.jsp>

Código de buenas prácticas científicas del CSIC. Madrid, CSIC, 2011.
http://revistas.csic.es/public/guia_buenas_practicas_CSIC.pdf.